



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-104292616-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 22 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-60752131- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2144/19 (RESOL-2019-2144-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/6 del IF-2019-72743750- -APN-DNRYRT#MPYT, el Acta Complementaria de las páginas 1/2 del IF-2019-80210904- -APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2383/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

TERCERA: las Partes asimismo resuelven actualizar los valores del ítem bodega completa, el cual pasará a liquidarse a partir de la fecha de la firma del presente de la siguiente manera:

- (i) \$50,05 por tonelada para todas las categorías del CCT para los buques congeladores langostineros y centolleros;
- (ii) \$21,45 por tonelada para todas las categorías del CCT para los buques congeladores merluceros de hasta 700 toneladas de bodega;
- (iii) \$14,30 por tonelada para todas las categorías del CCT para los buques congeladores merluceros superiores a 700 toneladas de bodega.

Dichos conceptos deberán abonarse al finalizar cada marea y en forma conjunta con el resto de los rubros salariales correspondientes a la misma.

CUARTA: por los meses transcurridos de abril a julio del 2019, las Partes acuerdan el pago de una única suma compensatoria de los valores pactados para el período referido en la cláusula Segunda, siendo ella extraordinaria por única vez en los términos del art. 6° de la Ley N° 24.241 y por el valor de \$8.800, de carácter no remunerativo, la cual será pagadera en dos cuotas iguales y consecutivas de \$4.400 cada una junto a las liquidaciones de las remuneraciones devengadas por el mes de agosto y septiembre del corriente año, respectivamente. Esta suma no remunerativa se abonará tanto al personal efectivo como a los relevos embarcados y desembarcados, en la parte proporcional al tiempo de efectiva prestación de servicio entre abril y julio del presente año.

QUINTA: para el caso de que alguna Empresa perteneciente a la Cámara que suscribe hubiera otorgado sumas imputadas bajo el concepto de "a cuenta de futuros aumentos" (o de naturaleza equivalente), éstos importes podrán ser absorbidos hasta su concurrencia con los incrementos convenidos en este Acuerdo en las cláusulas Segunda y Cuarta.

Sindicato de Obreros Marítimos Unidos
Sr. Gerónimo David Molero
Secretario de Relaciones Laborales

Página 2 de 6
IF-2019-72743750-APPN-DNR YRT#MPYT

Sr RAUL OMA... DURDO...
Secretario General
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos

[Handwritten signatures in blue ink]

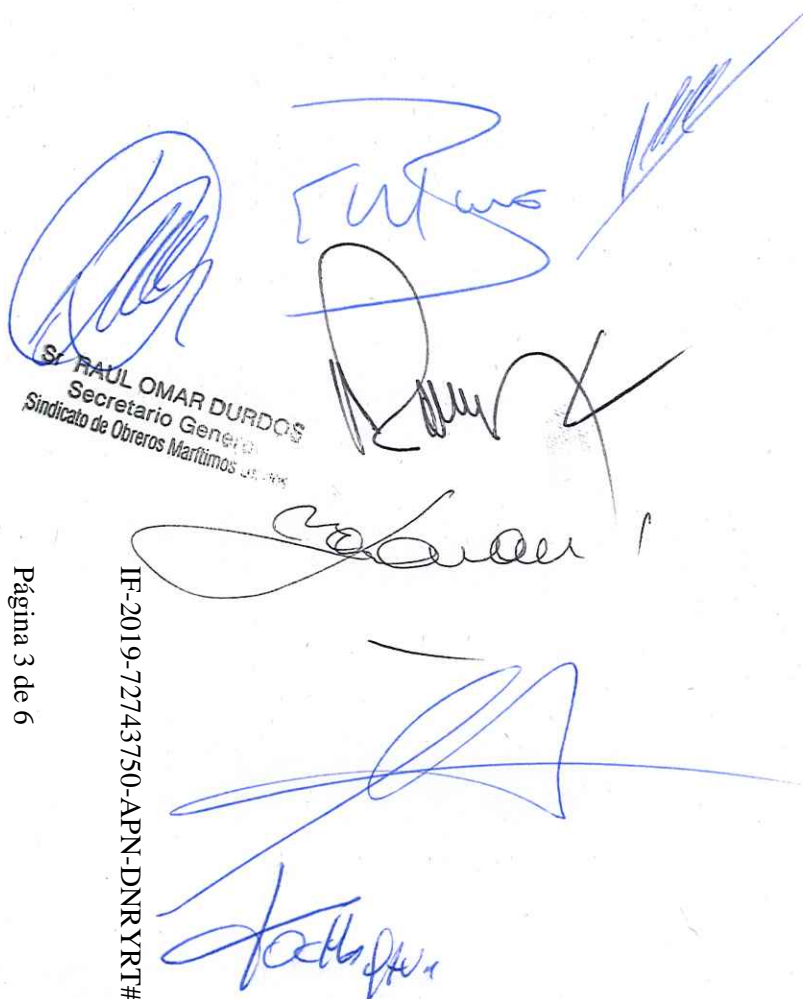
Angel Juan Navarro
Secretario de Pesca
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos

JORGE RAMIREZ
Secretario de Pesca
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos

SEXTA: este acuerdo tendrá vigencia para el período 1/04/2019 hasta el 31/03/2020. Independientemente de ello, las Partes acuerdan reunirse en el mes de marzo del año 2020 con el único objetivo de revisar los valores de los salarios básicos y, eventualmente, mantener su valor adquisitivo. A tales efectos, las Partes acuerdan para esta revisión tomar como tope máximo la evolución de precios al consumidor IPC Nivel General – Nacional correspondiente al año 2019/2020 (marzo/febrero).

SÉPTIMA: las Partes se autorizan a realizar en forma indistinta el requerimiento de la homologación del presente acuerdo, pudiendo llevar adelante los actos necesarios a tal fin ante Ministerio de Producción y Trabajo.

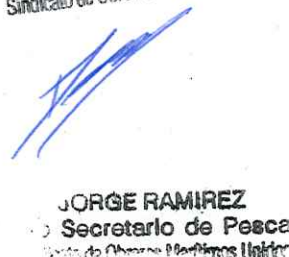
SEXTA: ambas Partes acuerdan un período de paz social por toda la vigencia del presente Acuerdo.



SR. RAUL OMAR DURDOS
Secretario General
Sindicato de Obreros Marítimos



Angel Juan Navarro
Secretario de Pesca
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos



JORGE RAMIREZ
Secretario de Pesca
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos



Sr. Gerónimo David Molina



Sindicato de Obreros Marítimos Unidos
Sr. Gerónimo David Molina
Secretario de Relaciones Laborales

CONVENIO COLECTIVO 729 - RENOVACION SUELDOS BASICOS

SALARIOS POR CATEGORIA A PARTIR DE 1-04-2019								
CATEGORIAS	C°	BASICO BRUTO	ADICIONAL ART. 33	INCENTIVO	PUERTO BASICO	ORDENES BASICO	ORDENES REDUCIDAS	FRANCOS BASICOS
				PRODUCCION				
PRIMER PESCADOR	100	17.857	10.714	2.143	51.636	26.786	17.857	42.857
SEGUNDO PESCADOR, COCINERO, MECANICO DE FRIO	85	15.179	9.107	1.821	43.890	22.768	15.179	36.429
CONTRAMAESTRE FRIO, MOZO, ENFERMERO	80	14.286	8.571	1.714	41.309	21.429	14.286	34.286
MARINERO DE CUBIERTA	75	13.393	8.036	1.607	38.727	20.089	13.393	32.143
MARINERO DE PLANTA	70	12.500	7.500	1.500	36.145	18.750	12.500	30.000

Cifras en pesos argentinos


Sr. RAUL OMAR DURBY
Secretario General
Sindicato de Obreros Maritimos Unidos




Angel Juan Navarro
Secretario de Pesca
Sindicato de Obreros Maritimos Unidos


JORGE RAMIREZ
Secretario de Pesca
Sindicato de Obreros Maritimos Unidos


Sindicato de Obreros Maritimos Unidos
Sr. Gerónimo David Molina
Secretario de Relaciones Laborales

CONVENIO COLECTIVO 729 - RENOVACION SUELDOS BASICOS

SALARIOS POR CATEGORIA A PARTIR DE 01/08/2019							
CATEGORIAS	C°	BASICO BRUTO	ADICIONAL ART. 33	INCENTIVO	PUERTO BASICO	ORDENES BASICO	FRANCOS BASICOS
				PRODUCCION			
PRIMER PESCADOR	100	19.286	11.571	2.143	55.767	28.929	46.286
SEGUNDO PESCADOR	85	16.393	9.836	1.821	47.402	24.589	39.343
CONTRAMAESTRE FRIO	80	15.429	9.257	1.714	44.613	23.143	37.029
MARINERO DE CUBIERTA	75	14.464	8.679	1.607	41.825	21.696	34.714
MARINERO DE PLANTA	70	13.500	8.100	1.500	39.037	20.250	32.400

Cifras en pesos argentinos

Sr. RAUL OMAR DURDIN
Secretario General
Sindicato de Obreros Maritimos Unidos

Angel Juan Navarro
Secretario de Pesca
Sindicato de Obreros Maritimos Unidos

JORGE HAMIREZ
Secretario de Pesca
Sindicato de Obreros Maritimos Unidos

Sindicato de Obreros Maritimos Unidos
Sr. Gerónimo David Molina
Secretario de Relaciones Laborales

NUEVOS SUELDOS A PARTIR 01/12/2019 CCT 729/15							
CATEGORIAS	C°	BASICO BRUTO	ADICIONAL ART. 33	INCENTIVO	PUERTO BASICO	ORDENES BASICO	FRANCOS BASICOS
				PRODUCCION			
PRIMER PESCADOR, MECANICO	100	21.041	12.625	2.143	60.843	31.562	50.499
SEGUNDO PESCADOR, COCINERO, MECANICO DE FRIO	85	17.885	10.731	1.821	51.717	26.828	42.925
CONTRAMAESTRE FRIO, MOZO, ENFERMERO	80	16.833	10.100	1.714	48.675	25.250	40.400
MARINERO DE CUBIERTA, ENGRASADOR, AYUDANTE DE COCINA	75	15.781	9.469	1.607	45.633	23.672	37.875
MARINERO DE PLANTA	70	14.729	8.837	1.500	42.590	22.094	35.350

Sindicato de Obreros Maritimos Unidos
 Sr. Gerónimo David Moline
 Secretario de Relaciones Laborales

[Signature]
 Sr. RAUL OMAR DURDO
 Secretario General
 Sindicato de Obreros Maritimos Unidos

[Signature]

[Signature]
 Angel Juan Navar
 Secretario de Pesca
 Sindicato de Obreros Maritimos Unidos

[Signature]

[Signature]
 Moline

[Signature]
 JORGE RAMIREZ
 Secretario de Pesca
 Sindicato de Obreros Maritimos Unidos



EX-2019-60752131-APN-DGDMT#MPYT
EX-2019-64001266-APN-DGDMT#MPYT
EX-2019-60755120-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:00 horas, a los 6 días del mes de agosto de 2019, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO**, ante el Dr. Agustín CARUGO de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO asistido en este acto por el Lic. Guido AROCCO; por la parte sindical: en representación del SINDICATO DE OBREROS MARÍTIMOS UNIDOS (SOMU): Raúl Omar DURDOS, Gerónimo David MOLINA y Ángel Juan NAVARRO, todos ellos asistidos por Dra. Sandra FOJO; y, por la parte empleadora: en representación de la CÁMARA DE ARMADORES PESQUEROS Y CONGELADORES DE LA ARGENTINA (CAPeCA), el Lic. Eduardo ROMÁN, Gerente, el Dr. Eduardo SARAVÍ, apoderado, y el Dr. Eduardo BOIERO, Presidente, en representación de la CÁMARA ARGENTINA PATAGÓNICA DE INDUSTRIAS PESQUERAS (CAPIP), el Dr. Agustín PEDOTTI, en carácter de gestor; y, en representación del CONSEJO DE EMPRESAS PESQUERAS ARGENTINAS (CEPA), nadie comparece.

Abierto el acto por el funcionario actuante, señala a las partes que la presente audiencia se realiza dentro de las facultades de este Ministerio y en el marco de las conciliaciones obligatorias dictadas mediante las DI-2019-243-APN-DNRYRT#MPYT (SOMU-CEPA), DI-2019-245-APN-DNRYRT#MPYT, (SOMU-CAPeCA), DI-2019-246-APN-DNRYRT#MPYT (SOMU-CAPIP), todas ellas de fecha 5 de julio de 2019; y prorrogadas, respectivamente, mediante las DI-2019-257-APN-DNRYRT#MPYT, DI-2019-258-APN-DNRYRT#MPYT, y DI-2019-259-APN-DNRYRT#MPYT, todas ellas de fecha 16 de julio de 2019.

Sindicato de Obreros Marítimos Unidos
Sr. Raúl Omar Durdos
Secretario General

Página 4
de 2

EX-2019-80210904-APN-DNRYRT#MPYT

Molina Gerónimo
Secretario del. Laborales
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos



Se deja constancia de la presentación del CEPA del 26 de julio del corriente ante esta cartera, en la cual han avisado de su no concurrencia y fijado posición sobre los temas tratados en estos obrados.

Las partes en conjunto manifiestan que: han arribado a dos acuerdos salariales, entre el SOMU y la CAPeCA, y entre el SOMU y la CAPIP, respectivamente, los cuales adjuntan en este acto, ratificándolos en todo su contenido y solicitando se proceda a su homologación.

El funcionario actuante señala a las partes que los acuerdos referidos serán remitidos al control de legalidad pertinente, conforme Leyes N° 14.250 y 23.546.

Siendo las 15.30 horas se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPLEADORA

Sindicato de Obreros Marítimos Unidos
Sr. Raúl Omar Durdo
Secretario General

Lic. Guido Arocco
Secretario de Conciliación
DNRYRT - MPyT

Molina Gerónimo
Secretario Rel. Laborales
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2144 ACU 2383-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.